

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N°

463/N

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 28 ENE. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un nochero para el resguardo y seguridad de los recintos deportivos.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Don **JUAN CARLOS GALVEZ GONZALEZ**, R.U.T. 14.423.664-5, a quien se le cancelará la suma de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, más impuesto, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por el Sr. Encargado de los Recintos Deportivos.

SEGUNDO: El prestador de servicio contratado no adquiere por este hecho el carácter de empleado municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: La función a desempeñar será de Nochero Recintos Deportivos, función que deberá cumplir de 23:00 P.M. a 08:00 A.M.

CUARTO: El presente contrato comienza a regir el **02 de Enero de 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre de 2014.**

QUINTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al Sr. Encargado de Recintos Deportivos.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



F. G.
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. CONTROL INTERNO
- 3.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 4.- C.C. RECINTOS DEPORTIVOS
- 5.- C.C. FUNCIONARIO
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

[Signature]
CVG/AVS/RGB/RDG/MLL/MMM/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 16 de ENERO del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Don **JUAN CARLOS GALVEZ GONZALEZ**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 14.423.664-5, domiciliado en Constitución, en adelante EL PRESTADOR DE SERVICIOS se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento LA MUNICIPALIDAD Contrata a Honorarios a don **JUAN CARLOS GALVEZ GONZALEZ**, a quien se le cancelará la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, más impuesto, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por el Encargado de Recintos Deportivos.

SEGUNDO: La función a desempeñar por el Prestador será Nochero de los Recintos Deportivos Municipales de esta ciudad, labor que deberá realizar de 23:00 P.M. a 08:00 A.M.

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir a contar del **02 Enero de 2014** y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO: Las partes reservan el derecho de poner término al presente contrato, sin expresión de causa, previo aviso formulado a la contraparte, en tal caso se cancelará al Prestador el tiempo que efectivamente hubiese trabajado.

QUINTO: Se designa como encargado del Control de las actividades al Encargado de Recintos Deportivos, quien será además el encargado de certificar la función realizada y visar las respectivas boletas de honorarios.

SEXTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEPTIMO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° 215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS".

OCTAVO: Don **JUAN CARLOS GALVEZ GONZALEZ** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

NOVENO: Para los efectos Judiciales que puedan derivarse del presente Contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la comuna de Constitución.

DECIMO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cuatro ejemplares iguales, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Constitución y uno en poder del interesado.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

JUAN CARLOS GALVEZ GONZALEZ
R.U.T. 14.423.664-5

CVG/AVS/POB/ROG/MLL/MMM/LEIV/dhi.-